



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N° 001-2023-MDP/GM

Pichari, 09 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N°012-2023-MDP//GI/EOSB-G de fecha 06 de enero del 2023, remitido por el Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón – Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre designación del comité de recepción de obras en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2023, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del Artículo N° 01 de la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG - Normas que Regulan las Obras por Administración Directa: prescribe que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, asimismo el Artículo N°208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece la obligación de la Entidad para designar un comité de Recepción de Obras que estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias; y culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N°012-2023-MDP//GI/EOSB-G de fecha 06 de enero del 2023, remitido por el Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón – Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la Designación del Comité de Recepción de Obras en la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari, remitiendo la propuesta del comité;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obras en la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2023, que estará integrado por los siguientes profesionales:

INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



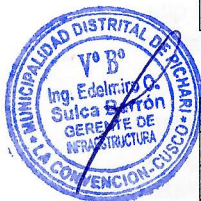
INVERSIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE



INVERSIONES DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE



INVERSIONES DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE



INVERSIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de las comisiones designadas que deban actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL